

ES COPIA



DECRETO N° 1737

RINAP DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CONTRATO DE COMODATO

Entre el Club Deportivo Unión Madereros, representado en este acto por el Señor **Domingo Enrique Flores, D.N.I. N° 12.140.089**, con domicilio en Barrio 101 Viviendas (San José) M-E, C-6, General Mosconi, Dpto. San Martín, en adelante denominado el **COMODANTE** por una parte, y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro, **C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur**, con domicilio en el Centro Cívico Gran Bourg, Salta – Capital, en adelante denominado el **COMODATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El **COMODANTE** otorga al **COMODATARIO**, en calidad de préstamo de uso precario y gratuito y éste acepta de plena conformidad, las instalaciones sociales del inmueble de propiedad del Club Deportivo Unión Madereros, identificado con **Matrícula N° 3639**, sito en la localidad General Mosconi, Dpto. San Martín, para el funcionamiento de aulas de la Escuela de Comercio N° 5005 “Juan XXIII”, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta.-----

SEGUNDA: El plazo de duración se fija desde el inicio del período lectivo de 2011 y hasta la finalización del período lectivo de 2015. **El COMODANTE** autoriza al **COMODATARIO** a realizar todas las mejoras que sean necesarias para adaptar las instalaciones del Club, a fin de desarrollar las actividades escolares. El **COMODATARIO**, debe restituir la cosa comodatada en el mismo estado que hoy la recibe, con las mejoras realizadas, salvo el deterioro originado por el buen uso y el transcurso del tiempo.-----

TERCERA: El presente contrato y todos sus efectos quedan sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, mediante el dictado del correspondiente Decreto aprobando el mismo, sin el cual no surtirán efecto ninguna de las cláusulas acordadas.-----

ES COPIA

...///

DECRETO N°

1737

RINA.R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

CUARTA: El **COMODANTE** no se responsabiliza por hechos de terceros, ni por daños causados por destrucción, inundación, lluvias, filtraciones, derrumbes, incendios, robo, deterioros, humedades, molestias y/o daños causados por construcciones o reparaciones, ni por caso fortuito o de fuerza mayor que pudieren afectar a las personas y/o a las instalaciones dadas en comodato. El **COMODATARIO** se compromete asimismo a mantener el inmueble en perfectas condiciones de uso y habitabilidad, siendo responsable de la limpieza y mantenimiento del edificio escolar, reparando los desperfectos y roturas que su uso ocasione entregándolo al término del plazo pactado, libre de ocupantes y objetos.----

QUINTA: Los servicios de energía eléctrica, agua potable, gas y cualquier otro servicio que se instale, serán abonados por el **COMODATARIO** durante el tiempo que ocupe el inmueble debiendo hacer entrega al **COMODANTE** de los recibos de pago.-----

SEXTA: El **COMODATARIO** se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato en el momento y en las circunstancias en que lo considere necesario (Artículo 2.284 del Código Civil) o por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y se obliga a notificar fehacientemente esta decisión al **COMODANTE** con una anticipación de (30) días corridos a la fecha en que se hará efectiva la rescisión.-----

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato imputable al **COMODATARIO**, dará derecho al **COMODANTE** a exigir la inmediata restitución del inmueble.-----

OCTAVA: A los efectos del presente Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo de la ciudad de Salta, renunciando a otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y al derecho a recusar sin causa, fijando los domicilios especiales en los ya denunciados donde serán validas las notificaciones e intimaciones que se realicen.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los..... días del mes dede 20.....-



J.P.N. Roberto DiB. Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

